

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 09 de julio del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 228.898/2024

Señor

Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo, Intendente Municipal

Municipalidad de Itauguá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1106059	18573	Escuela Básica N° 6114 y Col. Nac. Santa Librada	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 - PB	Aprobado
2	1106018	17682	Escuela Básica N° 1024 Srta. Laureana Vega	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 y reparación de cocina - comedor	Aprobado
3	1106009	17932	Escuela Básica N° 3286 Jardín de Itauguá	Reparación de 4 aulas Reparación de servicio Sanitario Construcción de cocina - comedor	Aprobado
4	1106002	27519	Colegio Nacional Pedro P. Peña	Reparación de servicio sanitario	Aprobado
5	1106005	37517	Centro de Educación de Personas Jóvenes y Adultas N° 11 - 51	Reparación de servido sanitario	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 228.898 - 01/07/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes destituyen toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

Nora Kamiré Fiori
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

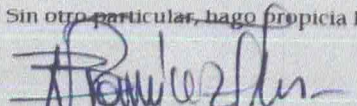
a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

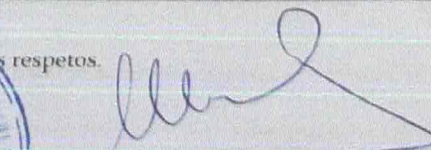
c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 228.898

MEMORANDUM NBR N° 183/2025

N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *María P.*
ENTREGADO POR: *Arg. Nora R.*
FECHA: **9 JUL 2025** HORA: **19:31**
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director

Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 09 julio 2025

REFERENCIA : Exp. N° 228.898 - 01/07/2025 – Municipalidad de Itauguá –
Solicitud de aprobación para ejecución de obras.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la Nota I.M N° 480 /2025 que dio origen al expediente de la referencia, en el mismo el Sr. Horacio Daniel Fernández Morinige – Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá remite documentos y solicita aprobación del proyecto de construcción de aulas y sanitarios a ser ejecutados con fondos del FONAE las instituciones educativas son las siguientes, y en la planilla adjunta también se emiten las observaciones luego del análisis del legajo.

Ítems	Códigos	Institución educativa	Pedido de la municipalidad
1	1106059 - 18573	Escuela Básica N° 6114 y Col. Nac. Santa Librada	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 - PB
2	1106018 - 17682	Escuela Básica N° 1024 Sra. Laureana Vega	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 y reparación de cocina - comedor
3	1106009 - 17932	Escuela Básica N° 3286 Jardín de Itauguá	Reparación de 4 aulas Reparación de servicio Sanitario Construcción de cocina - comedor
4	1106002 - 27519	Colegio Nacional Pedro P. Peña	Reparación de servicio sanitario
5	1106005 - 37517	Centro de Educación de Personas Jóvenes y Adultas N° 11 - 51	Reparación de servido sanitario

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe destacar que, ya había ingresado a esta dependencia ministerial pedido de autorización que mediante Memorandum NBR N° 125 del 09/07/2025, se emitió observaciones y sol

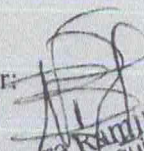
Se realizó nuevamente análisis de las documentaciones y se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planillas, especulaciones y fotos. Cumpliendo con los requisitos, según las normativas vigentes y teniendo en cuenta que lo solicitado figura en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año.

Por tanto, se emite la autorización correspondiente, para los fines pertinentes para las instituciones educativas solicitadas. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:


Nora Ramírez Flores
Arquitecta
de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: Infraestructura@mec.gov.py